

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 125/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la inspección realizada a la IIa. Circunscripción Judicial durante la semana próxima pasada se comprobaron serias demoras en la tramitación de sumarios con detenidos por parte del Juzgado de Instrucción N° 4 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Dr. Eduardo Díaz Guiñazú.

Que cabe citar en tal sentido los Expedientes 11.167-85 “Maripil...” con los detenidos José Luis Maripil, Alejandro Celedonio Maripil y Luis Inocencio Torres, demorada a partir del 17/2/86; 10.702-85 “Maripil...” y 9.929-85 “Garrido...”, con mayor retraso aún y detenidos los dos primeramente nombrados; 10.346-85 “Hernández...”, y 10.457-85 “Cardozo...” en las que se encuentra detenido Juan Carlos Velásquez y se observa retraso desde diciembre de 1985; 10.896-85 “Meyenny...”, con el preso Jorge Daniel Alonso y demora a partir del 9/12/85; 9.838-84 “Bartivas...”, con el detenido Guimaraes y retraso desde el 19/12/85.

Que dichas circunstancias configuran falta grave al servicio de Justicia y dilatan innecesariamente las medidas de privación de libertad preventivamente adoptadas, en perjuicio de elementales derechos de la persona que la Constitución garantiza.

Asimismo se ha podido advertir que numerosos expedientes despachados el día anterior a la anunciada visita de este Tribunal habían permanecido sin trámite alguno desde la recepción de la respectiva prevención policial y parte elevatorio (demora significativa de varias semanas).

Que no obstante la señalada gravedad, corresponde tener en cuenta que dichas irregularidades pudieron verse parcialmente motivadas en inconvenientes habidos en la organización de la respectiva Secretaría que son de conocimiento de este Tribunal.

Por ello, y lo dispuesto por los arts. 25, 26 y ss. Ley 1.115,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aplicar al Señor Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional del Juzgado N° 4 de la IIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en General Roca, Doctor EDUARDO DÍAZ GUIÑAZÚ, un apercibimiento con constancia en su legajo personal.

2º) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Departamento de Personal y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**